



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXTE. N°649-285-2022.-

DECRETO N° 8678 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

ESTO:

El expediente de referencia caratulado: "SECRETARIA DE TRANSPORTE SOLICITA INCORPORAR VEHICULOS PICK-UP PARA SERVICIOS TURISTICOS" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Jujeña de Viajes y Turismo, mediante Nota de fecha N° 1656-ST/22, solicitó ampliar la tipología vehicular de las unidades motoras para la prestación de servicios turísticos en la Provincia.

Que, la Ley N° 4175 "Régimen de Servicio Público de Transporte" en el Capítulo III "Normas Comunes a la Prestación de Servicios" establece: art 49: *Toda persona, física o jurídica, que preste un servicio de autotransporte, (...) queda obligada a hacerlo mediante la utilización de un vehículo adecuado a la naturaleza de transporte que realice. Queda prohibido conducir personas en camiones u otros vehículos destinados al transporte de carga, salvo excepciones que reglamentariamente se determinen...*

Que, mediante Resolución N° 73-DTJ/2001, se reglamentó la citada norma y se ratificó por Decreto N° 5666-P-I-2002.

Que, la Secretaria de Transporte por Resolución N° 1085-ST/2022, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, dejó sin efecto la prohibición del transporte público en vehículos tipo camioneta e incorporó la tipología vehicular de pick up, considerando como tal, a camionetas dobles cabina con capacidad máxima para transportar hasta cuatro (4) pasajeros más el conductor, exclusivo para la prestación de servicios turísticos.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Resolución N° 1085-ST/2022, dictada por la Secretaría de Transporte, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y publíquese en el Boletín oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Secretaria de Transporte. Cumplido Vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR